SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

PONE TÉRMINO A DESTINACIÓN DE INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE ISLA DE PASCUA AL MINISTERIO DE JUSTICIA – SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

HANGA ROA, A 05 DE ABRIL DE 2012

EXENTA Nº 002 /;

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por el Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales mediante Oficio Ordinario 256 de fecha 30 de Agosto del 2011; la respuesta emitida por la Sra. Subsecretaria del Ministerio de Justicia mediante Oficio Ordinario N° 7651 de fecha 02 de Noviembre del 2011; el Oficio del Gabinete del Subsecretario de Bienes Nacionales N° 385 de 14 de Noviembre de 2011; el correo electrónico de fecha 21 de Marzo del año en curso, remitido por la Srta. Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso al Jefe Provincial de Bienes Nacionales de Isla de Pascua; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.274 de 1980, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 386 de 1981 del mismo Ministerio; lo establecido en el artículo 56 del D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones; y en el Decreto Supremo Nº 79 de 2010 y en el Decreto Exento Nº 64 de 07 de marzo de 2012, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Exenta Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 375, de 10 de Mayo de 2007 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, se destinó al **AL MINISTERIO DE JUSTICIA– SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, el inmueble fiscal ubicado en Avenida Policarpo Toro s/n, Lote 2 – Mataveri – Sector Hanga Roa, de la comuna y provincia de Isla de Pascua, región de Valparaíso, inscrito a nombre del Fisco de Chile, en mayor cabida, a Fs. 1 N° 1 del Registro de Propiedad del año 1966 del Conservador de Bienes Raíces de Isla de Pascua, que se individualiza en el Plano Nº V-2-975-CU del Ministerio de Bienes Nacionales y que cuenta con una superficie aproximada de 5.731,40 metros cuadrados, el que registra los siguientes deslindes y medidas: **NORTE:** Lote N°1 en 16 metros; **ESTE:** Lote N°1 en 127,30 metros; **SUR:** Avenida Policarpo Toro, en línea quebrada de dos parcialidades de 20,45 metros, y 28, 40 metros; y Lote N° 3 en 3,00 metros; y **OESTE:** Lote N°3 en 76,00 metros, en parte con resto de Manzana N°1, en 56,35 metros y Calle Heki'i, en 11,80 metros.

2.- Que la destinación en comento tenía por objeto la construcción de un complejo penitenciario denominado "Granja de Educación y Trabajo".

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

3.- Que, a la fecha no se han evidenciado trabajos en el terreno objeto de la destinación e incluso, resulta procedente señalar que, durante los eventos de Agosto del año 2010, dicho inmueble fue ocupado ilegalmente por algunos miembros de la familia Manutomatoma. En la actualidad el inmueble se encuentra eriazo y sin moradores.

4.- Que, en atención a lo expuesto, mediante Oficio Ordinario N° 256 de fecha 30 de Agosto del 2011, y con el objeto de garantizar la paz social en la Provincia de Isla de Pascua, el Subsecretario de Bienes Nacionales solicitó formalmente a la Subsecretaria de Justicia la búsqueda en conjunto de un nuevo inmueble para que Gendarmería pueda desarrollar el proyecto denominado "Granja de Educación y Trabajo", en el marco del catastro de terrenos fiscales subutilizados en el sector urbano de Hanga Roa, a fin de recuperar la administración del inmueble en cuestión, para así poder hacer frente a la demanda habitacional de la población Rapa Nui, en base al requerimiento de los Comisionados de Codeipa electos por el pueblo Rapa Nui, quienes manifestaron su urgencia en esta materia.

5.- Que, mediante Oficio Ordinario Nº 7651 de 02 de Noviembre de 2011, la Subsecretaria de Justicia aceptó la proposición de búsqueda en conjunto con el Ministerio de Bienes Nacionales de otro inmueble fiscal ubicado en el sector rural de Hanga Roa, a efectos de destinar el terreno en comento para los fines señalados en el numeral precedente.

6.- Que, conforme lo dispone el inciso 5º del artículo 56 del decreto Ley 1939 de 1977, si los inmuebles destinados, por cualquier motivo dejaren de utilizarse en el objeto para el cual fueron solicitados, deberán ser puesto de inmediato a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales para su debida administración, como ocurre en la especie, haciéndose entonces imprescindible la dictación de la correspondiente resolución.

R E S U E L V O:

1.- SE PONE TÉRMINO a la destinación otorgada mediante **Resolución Exenta Nº 375** de 10 de Mayo del 2007, de este Servicio, **AL MINISTERIO DE JUSTICIA – SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, el inmueble fiscal ubicado en Avenida Policarpo Toro s/n, Lote 2 – Mataveri – Sector Hanga Roa, de la comuna y provincia de Isla de Pascua, región de Valparaíso, inscrito a nombre del Fisco de Chile, en mayor cabida, a Fs. 1 N° 1 del Registro de Propiedad del año 1966 del Conservador de Bienes Raíces de Isla de Pascua, que se individualiza en el Plano Nº V-2-975-CU del Ministerio de Bienes Nacionales y que cuenta con una superficie aproximada de 5.731,40 metros cuadrados.

2.- Notifíquese al Ministerio de Justicia, para los efectos legales que procedan, en específico los contemplados en el artículo 59 de la ley Nº 19.880, el que contempla el plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución para deducir en su contra recurso de reposición para ante ésta Secretaría Regional Ministerial y/o subsidiariamente recurso jerárquico para ante la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

Anótese, Regístrese, notifíquese y archívese.

SEBASTIÁN MOLINA BRUZZONE
Jefe Oficina Provincial de Isla de Pascua
Bienes Nacionales Región de Valparaíso

SBM/SRL/PLA
Distribución:

- **Destinatario.**
- **Of. Partes Oficina Provincial de Isla de Pascua.**
- **Of. De Partes Seremi Valparaíso.**
- **U. de Bienes Seremi Valparaíso.**
- **U. de Catastro Seremi Valparaíso.**
- **U. Jurídica Seremi Valparaíso (PLA).**

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

EXPTE. Nº 052DE382312
RUB/PEC/PLA/mbc.
CC. N° 1-1022 (Isla de Pascua)

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA Va. REGION DE VALPARAÍSO **AL MINISTERIO DE JUSTICIA - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA REGION DE VALPARAISO**

EXENTA Nº 375 /; **VALPARAÍSO,** 10 MAYO 2007

VISTOS, estos antecedentes; lo solicitado por el **Secretario Regional Ministerial de Justicia Vª Región dependiente del Ministerio de Justicia,** Sr. **Alfredo Nebreda Le Roy** Rut Nº **12.864.122-K,** en expediente Nº **052DE382312,** lo resuelto por el Comité Consultivo Regional en Sesión Nº **51,** de fecha **23 de Febrero del año 2007;** lo notificado por la Secretaría Regional Ministerial según Oficio Ord. Nº **867,** de fecha **08 de Marzo del 2007;** Carta Petición de fecha **13 de Marzo del año 2007** del **Ministerio de Justicia - Secretaría Regional Ministerial;** y de conformidad a las facultades que me asisten en virtud del Decreto Ley Nº 1.939 de 1977 modificado por la Ley N° 19.833, que fue publicada en el Diario Oficial el 26 de Octubre de 2002; La Resolución Nº 520 de 1996 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y, las facultades que se me han delegado mediante D.S. Nº511 de 1999, complementado por el D.S. Nº 798 de 1999 y por el D.S. Nº 98 de 2000, todos del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO, que la entidad solicitante ha manifestado **que requiere la propiedad fiscal ubicada en Avenida Policarpo Toro s/n, Lote 2, comuna de Isla de Pascua, para la ejecución del Proyecto de Construcción del Complejo Penitenciario Granja de Educación y Trabajo Isla de Pascua – Código BIP 30035329-0,**

R E S U E L V O:

1. Destínase al **MINISTERIO DE JUSTICIA - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL Va. REGION -** R.U.T. N° **61.001.000-8,** el terreno fiscal ubicado en **Avenida Policarpo Toro s/n – Lote N° 2 – Mataveri - Sector Hanga Roa,** de la comuna y provincia **de Isla de Pascua,** Va. Región, el que se encuentra inscrito a nombre del Fisco a Fojas **1** Número **1,** del Registro de Propiedad del año **1966** del Conservador de Bienes Raíces de **Isla de Pascua, correspondiente a una inscripción Global.**

El inmueble se individualiza en el Plano Nº **V-2-975-C.U.,** con una superficie aproximada de **5.731,40 m2.,** y tiene los siguientes deslindes:

Lote N° 2

NORTE	:	Lote N° 1, en 16,00 metros.
ESTE	:	Lote N° 1, en 127,30 metros.
SUR	:	Avenida Policarpo Toro, en línea quebrada de dos parcialidades de 20,45 metros y 28,40 metros; y Lote N° 3, en 3,00 metros.
OESTE	:	Lote N° 3, en 76,00 metros en parte con resto Manzana N° 1, en 56,35 metros y Calle Hekii, en 11,80 metros.

2) La presente destinación, se entregara bajo las siguientes condiciones:

a) La entidad beneficiaria, a través de la Dirección Regional de Gendarmería de Chile, deberá emplear el terreno para la construcción de un complejo penitenciario denominado "Granja de Educación y Trabajo", que permitirá mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran privadas de libertad en Isla de Pascua.

b) Se deja expresa constancia que desde la fecha de la presente Resolución Exenta, la Oficina Provincial de Bienes Nacionales en Isla de Pascua, deberá fiscalizar la ejecución del Proyecto, debiendo informar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Valparaíso el estado de ejecución y avance de éste.

c) Si el destinatario no utilizare el inmueble en los fines señalados o terminara el objetivo especifico de la presente destinación, deberá poner el inmueble a disposición de este Ministerio, en forma inmediata.

d) Queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal, distintos de aquellos establecidos expresamente por leyes especiales.

e) Los gastos que se originen por reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios tales como agua potable, alcantarillado, pavimentación, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que este afecto el bien inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, durante todo el periodo que dure la destinación.

f) Se deja constancia que este acto administrativo no implica de manera alguna un compromiso para el Fisco de Chile, en orden a transferir la propiedad fiscal.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA SRA. MINISTRA"

RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES Va. REGION VALPARAÍSO